

Aportación de documentación y presentación de alegaciones en procedimientos SANCIONADORES en materia de COVID-19. UNIDAD DE SANCIONES (21372 / SIA: 2402584)

Organismo

Conselleria de Justicia e Interior

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Presentar alegaciones y todo tipo de documentación en el procedimiento sancionador en materia de COVID-19. UNIDAD DE SANCIONES

REQUISITOS

Ser persona física o jurídica señalada en el expediente sancionador como presunta responsable o representante de la misma.

Tratarse de un procedimiento sancionador iniciado como consecuencia de una infracción administrativa de las contempladas en el Decreto Ley 11/2020, de 24 de julio, del Consell, de régimen sancionador específico contra los incumplimientos de las disposiciones reguladoras de las medidas de prevención ante la COVID-19

INTERESADOS

Las personas físicas o jurídicas o sus representantes que, teniendo la condición de interesadas en el expediente sancionador, hayan sido señaladas en el mismo como presuntas responsables.

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02/10/2015)
- [Normativa] Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 02/10/2015)
- [Normativa] DECRETO LEY 11/2020, de 24 de julio, del Consell, de régimen sancionador específico contra los incumplimientos de las disposiciones reguladoras de las medidas de prevención ante la Covid-19. [2020/6109](DOGV nº 8866, de 25/07/2020)

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- sanciones_covid@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

ALEGACIONES ESPECÍFICAS:

En el plazo indicado en el acto procedimental al que se pretende alegar. Podrá formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes.

ALEGACIONES GENERALES:

Las personas interesadas podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio.

DEFECTOS DE TRAMITACIÓN:

En todo momento podrán las personas interesadas alegar los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos preceptivamente señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y, preferentemente, en:

- Dirección Territorial de Justicia e Interior - Alicante
- SERVICIO ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE
- REGISTRO OFICINA PROP - CASTELLÓN, CASA DELS CARAGOLS

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=APT_SANCIONADOR&version=1&idioma=es&idProcGuc=21372&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· [Normativa] Ver Ley 39/2015, de 2 de octubre

<https://boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10565-consolidado.pdf>

· [Normativa] Ver Ley 40/2015, de 1 de octubre

<https://boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10566-consolidado.pdf>

· [Normativa] Ver DECRETO LEY 11/2020, de 24 de julio, del Consell, de régimen sancionador específico contra los incumplimientos de las disposiciones reguladoras de las medidas de prevención ante la Covid-19. [2020/6109]

http://www.dogv.gva.es/datos/2020/07/25/pdf/2020_6109.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

A. Tramitación presencial: (Sólo válida para personas físicas)

- Presentar a través de los registros correspondientes o preferentemente a través de este trámite, escrito de alegaciones firmado por la persona presunta responsable o por su representante legal, adjuntando aquella documentación que estime pertinente al procedimiento.

En ambos casos se deberá hacer constar el número de expediente, que figurará en el trámite administrativo que se le haya notificado al interesado.

B. Tramitación telemática:

- Iniciar el trámite de aportación de documentación y presentación de alegaciones, a través del icono superior "tramitar con certificado", el cual será firmado electrónicamente y en el que se hará constar los datos identificativos del procedimiento facilitados en el trámite notificado.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Conselleria de Justicia e Interior
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 4
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961209098
Web: <https://cjusticia.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Justicia e Interior
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 4
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961209098
Web: <https://cjusticia.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí